



RESOLUCIÓN EXENTA: 0237

MATERIA: DECLARA INHABILIDAD DE ASESOR JURÍDICO PARA INTEGRAR COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO QUE INDICA Y DESIGNA A FUNCIONARIA PARA INTEGRAR DICHO COMITÉ.

IQUIQUE, 21 FEB. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.632, del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 1987; las facultades que me confiere el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia, que Aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988; lo establecido en la Ley 19.263, del Ministerio de Justicia, que fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, publicada en el Diario Oficial de fecha 10 de noviembre de 1993; lo previsto en la ley 19.880.- que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de mayo de 2003; la Resolución N°42/2020, de fecha 21 de enero de 2020 de la Señora Seremi de Justicia y Derechos Humanos (s) de Tarapacá que designó a don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, como Director General (s) de la Corporación; la resolución exenta N°57/2020, de fecha 22 de enero de 2020, que autorizó llamado a concurso público para el cargo de abogado/a del adulto mayor, de la defensa jurídica integral de adultos mayores, región de Tarapacá, aprueba bases de concurso y designa Comité de Selección; la Resolución Exenta N°171/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, por la cual el Director General Subrogante declaró su inhabilidad para intervenir en el concurso público para el cargo de abogado/a del adulto mayor, de la defensa jurídica integral de adultos mayores, región de Tarapacá; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal; y



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante resolución exenta N°57/2020, de fecha 22 de enero de 2020, se autorizó llamado a concurso público para el cargo de abogado/a del adulto mayor, de la defensa jurídica integral de adultos mayores, región de Tarapacá, aprobándose las bases de concurso y se designó a los integrantes del Comité de Selección, siendo una de tales personas el Asesor Jurídico de esta Corporación, don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°26/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, la Presidenta del Comité de Selección para proveer el cargo de Abogado/a del Adulto Mayor de Tarapacá y Directora Regional (s) de Tarapacá, puso en conocimiento de la Dirección General la inhabilidad expresada por don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, Asesor Jurídico del Servicio, para participar en calidad de integrante del Comité de Selección del referido proceso, dado el vínculo de amistad que le une con la oponente doña Sandra Martínez Llancas, requiriendo emitir pronunciamiento sobre el particular.

CUARTO: Que, mediante resolución exenta N°171/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el Director General Subrogante don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, se declaró inhabilitado para resolver respecto de la cuestión manifestada por la Presidenta del Comité de Selección para proveer el cargo de Abogado/a del Adulto Mayor de Tarapacá, ordenando pasar los antecedentes al Director General No Inhabilitado, aplicando al efecto las reglas de subrogancia contenidas en la resolución exenta N°107/2016, correspondiendo a este Director Regional de Tarapacá asumir dicha labor.



QUINTO: Que, respecto de la inhabilidad que expresa don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, para integrar el Comité de Selección en su calidad de Asesor Jurídico, se aceptará ella, en aras de resguardar los principios de transparencia y probidad que rigen a la Administración del Estado y de la cual forma parte la Corporación.

SEXTO: Que, teniendo presente que el Comité de Selección del concurso público para proveer el cargo de Abogado/a del Adulto Mayor de la región de Tarapacá requiere contar con un mínimo de tres integrantes y que las bases del proceso de selección del referido concurso, particularmente la número XII, aprobadas por la resolución exenta N°57/2020, de fecha 22 de enero de 2020, autorizan al Director General a llamar a integrar el Comité a otros funcionarios que considere idóneos para desempeñar tal función o cuando las personas que ocupen los cargos no puedan integrarlo, situación esta última que se presenta en el caso en estudios dada la inhabilidad anticipada y que se declarará en lo resolutivo; se procederá a designar a otra persona para que lo integre en reemplazo del Asesor Jurídico del Servicio.

SÉPTIMO: Que, a fin de integrar el Comité de Selección del concurso público para proveer el cargo de Abogado/a del Adulto Mayor de la región de Tarapacá, se designará a la Abogada Coordinadora Operativa y de Atención Especializada, doña Andrea Valdivia Espinoza.

3

RESUELVO

1° **DECLÁRASE** inhabilitado el Asesor Jurídico del Servicio, don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, para integrar el Comité de Selección del concurso de Abogado/a del Adulto Mayor de la región de Tarapacá.

2° **DESIGNASE** a la Abogada Coordinadora Operativa y de Atención Especializada, doña **ANDREA VALDIVIA ESPINOZA**, para integrar el Comité de Selección del concurso público de Abogado/a del Adulto Mayor de la región de Tarapacá, cuyo llamado fue autorizado por resolución exenta N°57/2020 de fecha 22 de enero de 2020.

3° **PASEN** los antecedentes a la Coordinadora Operativa y de Atención Especializada, la Abogada doña Andrea Valdivia Espinoza, para que en calidad de Asesora Jurídica subrogante vise el presente acto administrativo.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, y ARCHÍVESE, con sus antecedentes.



MARCOS GÓMEZ MATUS
Director General No Inhabilitado
Corporación De Asistencia Judicial
Regiones De Tarapacá Y Antofagasta.

MGM/mgm

Destinatarios:

- Carpeta Concurso
- Archivo Dirección General.

